



Convenio de Cooperación
entre la
Universidad de Cuenca
y la
Universidad de Ghent
Facultades de Medicina y Ciencia de la Salud
Facultad de Ciencias
Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de la Biociencia

En concordancia con el interés mutuo de promover intercambios internacionales de carácter académico, cultural y científico, la Universidad de Ghent, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias, Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería de la Biociencia (Bélgica); y la Universidad de Cuenca (Ecuador) establecen este convenio de cooperación.

Ambas instituciones, buscan promover la cooperación a través del intercambio académico, afirman su intención de promover este tipo de intercambio de beneficio para ambas instituciones. Los intercambios educativos y académicos incluyen, pero no se limitan, a los siguientes temas:

- Desarrollar programas y cursos académicos de beneficio mutuo
- Realizar intercambio de personal académico y asistentes de investigación para el aprendizaje y la investigación;
- Realizar intercambios de estudiantes para el aprendizaje y la investigación;
- Otorgar asistencia recíproca para el personal académico y/o estudiantes visitantes,
- Intercambiar documentos, información pedagógica y materiales de investigación

Ambas partes deciden por consentimiento mutuo que todo acuerdo de financiamiento deberá ser negociado y estará condicionado a la disponibilidad de fondos.

A. Intercambio estudiantil

Ambas partes acuerdan:

1. Cada universidad puede nominar, en principio, no más de 6 estudiantes universitarios o de posgrado, por año.
2. Sin embargo este número puede variar en cualquier año a fin de alcanzar un equilibrio de los intercambios durante el plazo del acuerdo.
3. Aunque los estudiantes nominados normalmente son aceptados para el intercambio en la universidad de destino, ésta se reserva el derecho de revisar las solicitudes de los candidatos y tomar decisiones finales respecto a su admisión.
4. Los estudiantes seleccionados pueden estudiar periodos comprendidos entre 1 a 12 meses en la Universidad de destino.
5. Los estudiantes de intercambio están exentos de pagos por exámenes, matrículas o tutorías en la institución de acogida; sin embargo deberán pagar estos a la institución de origen de acuerdo con sus regulaciones habituales.
6. Cualquier crédito académico recibido durante el curso del programa en la institución anfitriona puede ser transferido a la institución de origen, de conformidad con su normativa correspondiente.
7. Cada institución de acogida emitirá los documentos apropiados para cada candidato aceptado a fin de gestionar una visa de estudiante, de conformidad con las leyes nacionales actuales. Es responsabilidad de cada estudiante obtener una visa de estudiante en su país de origen de manera oportuno.
8. El estudiante deberá obtener su propio seguro de salud, accidentes, repatriación y de responsabilidad civil.



B. Intercambio de personal

Ambas partes acuerdan:

1. Apoyar el intercambio de un máximo de 2 profesores o miembros del personal científico de cada universidad durante cada año académico.
2. Sin embargo este número puede variar en cualquier año a fin de alcanzar un equilibrio de los intercambios durante el plazo del acuerdo.
3. Cada institución de acogida emitirá documentos apropiados para su personal a fin de gestionar su visado, de conformidad con las leyes nacionales actuales. Es responsabilidad del personal obtener una visa en su país de origen de manera oportuna.

C. Investigaciones científicas

1. Los detalles de cada programa o proyecto de investigación serán elaborados por consentimiento mutuo, a través de las facultades o departamentos pertinentes de cada institución, y sujeto a la aprobación de las autoridades de cada una de las partes.
2. Materiales académicos relevantes, información técnica incluido reportes de investigaciones, publicaciones y otra información disponibles de las instituciones involucradas serán intercambiadas entre las partes.
3. Toda la información y/o datos que pueden ser intercambiados, adquiridos y compartidos en relación con las áreas de cooperación entre ambas partes en virtud del presente Acuerdo de Cooperación tendrá un tratamiento estrictamente confidencial y no deberán en ningún caso ser divulgados por la parte receptora a menos que dicha información ya sea de dominio público.
4. Cualquier costo o gasto en que se pueda incurrir durante la realización conjunta de programas y actividades de investigación serán negociados y acordados a satisfacción de ambas partes previo a su inicio.

El equipo académico responsable de este acuerdo de cooperación por parte de Universidad de Ghent, estará conformado por: Prof. Jan De Maeseneer (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud); Prof. Martin Valcke (Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación); Prof. Dr. Peter Goethals (Facultad de Ingeniería del a Biociencia) y Prof. Dr. Luc Lens (Facultad de Ciencias). Por parte de la Universidad de Cuenca, será responsable el Prof. Pablo Vanegas PhD, Rector de la Universidad.

Este acuerdo, así como futuros planes relacionados con los objetivos de cooperación del mismo se harán efectivos luego de la aprobación de los términos por parte de cada una de las autoridades universitarias. Este acuerdo tendrá vigencia por un periodo de 5 años, y podrá ser revisado o modificado mediante acuerdo de las partes involucradas.

Por la Universidad de Ghent

Prof. Dr. Anne De Paepe
Rector

Fecha: 29/01/2017



Por la Universidad de Cuenca

Prof. Eng. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
Rector

26 JUL 2016
Fecha:

Prof. Dr. *Piet Hoebeke*
Dean Faculty of Medicine and Health Sciences

Date:



C. De-De

Prof. Dr. Marc Van Meirvenne
Decano – Facultad de Ingeniería de la Biociencia

Fecha: 05/01/2017

H. Dejonghe

Prof. Dr. Herwig Dejonghe
Dean Faculty of Sciences

Fecha: 20/12/2016

Prof. Dr. Geert De Soete
Decano - Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación

Fecha: 09/01/2017

UNIVERSIDAD DE CUENCA
desde 1867

De